



Veinte maravedís



SEPTIMO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

trados emolumentos y salarios que por ello se esta Con  
Signado

Juan de Canobas... En este Añamamiento se a visto el memorial que da  
Juan de Canobas vecino de la Villa de Torana por el que  
espresa que abra tiempo de quatro años que se hizo un  
quemado en las Cañadas que llaman de Reberre y Con  
el mandando y Subias que han cauido se halla tan  
Consumido y destruido el monte que no se puede  
provechar en otra cosa ni solo en fabricar Carbon y  
para poderlo executar libremente pide y replica se le  
conceda permiso para ello que esta promiso adax abene  
fició de los propios de esta Ciu.ª mil real.ª de vellon de  
Cantidad que se considere por peño que reconozca el  
Monte poder valer de lo que por diligencia de la Ciu.ª aca  
do que los Señores D. Pedro Alcantara escudella  
y D. Andres Chico de Turunan Regidores a quien se  
nombra por Comisarios y informen por lo respectivo a  
el Dño que esta Ciu.ª tiene adus montes y aprovecha  
mientos

D. Juan Cano... En este Añamamiento se a visto el memorial dado por  
D. Juan Manuel Cano de este veindario por el que pide  
que previniéndose abrirse el archibo se le de testimonio  
de la Concesion que por esta Ciu.ª se hizo adus Años

*[Handwritten signature]*

